ACTA DE LIQUIDACION

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	OPS-116 DE 2020
CONTRATISTA:	UNIVERSO ONLINE S.A.S
NIT	901.125.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C	91.510.961
CDP:	11 23002
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
DOCUMENTO:	C.C 901125664-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000oo) MONEDA LEGAL
FORMA DE PAGO:	DOS (02) PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN (01) PRIMER PAGO DEL 30% CON LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFWARE; POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (4.950.000.oo) Y UN PAGO FINAL POR EL 70% POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000.oo).
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	DIRECTA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de La Playa de Belén, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte (2020), se reunieron, **IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA** identificado con C.C. 88.183.882 expedida en La Playa, en calidad de Alcalde Municipal; **WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL** en su calidad de supervisor por parte del Municipio, Secretaria de Hacienda y Salud del contrato por parte del Municipio y **UNIVERSO ONLINE S.A.S** representado legalmente por el señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadania N° 91.510.961 de Bucaramanga - Contratista; CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. Ops-116-2020 y se acuerda lo siguiente:

1. Que revisando el cumplimiento se establece que están de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordadas, por tanto, se dan por recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal.

2. Que el contrato de prestación de servicios Ops-116-2020 termino dentro de los plazos establecidos según acta de terminación suscrita el día 30 de Diciembre de 2020.

Se establece la liquidación del contrato en los siguientes términos:

BALANCE DE EJECUCION
La relación de lo contratado, ejecutado es la siguiente:

Valor del Contrato	$16.500.000	100,00%
Valor ejecutado	$16.500.000	100,00%
Valor no ejecutado	$0	

Valor pendiente de pago $ 0,00
Valor a favor del Municipio $ 0,00

PAGOS PENDIENTES
Al momento de liquidar el Contrato de Prestación de servicios no se adeuda al contratista ningún valor del Contrato de prestación de servicios No. **OPS-116-DE 2020.**

La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes, quienes aceptan lo previsto, para la liquidación del contrato de prestación de servicios suscrito y de esta forma la Alcaldía Municipal de La Playa de Belén queda a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el contratista.

En constancia, firman y aprueban la presente acta quienes intervinieron en ella:

IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA
Alcalde Municipal

WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL
Supervisor

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
UNIVERSO ONLINE S.A.S
Contratista

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO N°	0116
ALCALDIA DE LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO N° 0116 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	
CONTRATO N°	0116
CONTRATISTA	UNIVERSO ON LINE S.AS
NIT	901.125.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C	91.510.961 DE BUCARAMANGA
OBJETO	PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000.oo)
PLAZO INICIAL	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE INICIACION	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DEL 2020

En La Playa de Belén, Norte de Santander, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2020 se reunieron, WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL, identificada con C.C. 1.091.594.655 expedida en la Playa de Belén, en su calidad de supervisor del contrato: PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S, según contrato N° 0116 de Diciembre del 2020, en representación de la Secretaria de Hacienda y Salud Municipal, y UNIVERSO ON LINE S.AS representado legalmente por el señor FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.510.961 de Bucaramanga, Santander, en calidad de contratista, con el objeto de certificar la terminación del contrato N° 0116 de Diciembre del 2020.

Se deja constancia que con la presente acta se da por terminado el Contrato N° 0116 del 2020.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

Supervisor

Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	OPS-116 DE 2020
CONTRATISTA:	UNIVERSO ONLINE S.A.S
NIT	901.125.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C	91.510.961
CDP:	11 23002
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
DOCUMENTO:	C.C 901125664-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000oo) MONEDA LEGAL
FORMA DE PAGO:	DOS (02) PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN (01) PRIMER PAGO DEL 30% CON LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFWARE; POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (4.950.000.oo) Y UN PAGO FINAL POR EL 70% POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000.oo).
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	DIRECTA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de La Playa de Belén, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte (2020), se reunieron, **IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA** identificado con C.C. 88.183.882 expedida en La Playa, en calidad de Alcalde Municipal; **WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL** en su calidad de supervisor por parte del Municipio, Secretaria de Hacienda y Salud del contrato por parte del Municipio y **UNIVERSO ONLINE S.A.S** representado legalmente por el señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadania N° 91.510.961 de Bucaramanga - Contratista; CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. Ops-116-2020 y se acuerda lo siguiente:

1. Que revisando el cumplimiento se establece que están de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordadas, por tanto, se dan por recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal.
2. Que el contrato de prestación de servicios Ops-116-2020 termino dentro de los plazos establecidos según acta de terminación suscrita el día 30 de Diciembre de 2020.

Se establece la liquidación del contrato en los siguientes términos:

BALANCE DE EJECUCION

La relación de lo contratado, ejecutado es la siguiente:

Valor del Contrato	$16.500.000	100,00%
Valor ejecutado	$16.500.000	100,00%
Valor no ejecutado	$0	

Valor pendiente de pago	$	0,00
Valor a favor del Municipio	$	0,00

PAGOS PENDIENTES
Al momento de liquidar el Contrato de Prestación de servicios no se adeuda al contratista ningún valor del Contrato de prestación de servicios No. **OPS-116-DE 2020.**

La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes, quienes aceptan lo previsto, para la liquidación del contrato de prestación de servicios suscrito y de esta forma la Alcaldía Municipal de La Playa de Belén queda a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el contratista.

En constancia, firman y aprueban la presente acta quienes intervinieron en ella:

IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA
Alcalde Municipal

WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL
Supervisor

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
UNIVERSO ONLINE S.A.S
Contratista

Municipio de La Playa, 19 de julio de 2023

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, **UNIVERSO ONLINE SAS** identificado con Nit. Numero **901.125.664-6** Representada legalmente por **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía **91.510.961** de Bucaramanga – Santander Ejecutó y cumplió totalmente y a plena satisfacción, el contrato que se relaciona a continuación.

Contrato N°	0116
Contratista	UNIVERSO ONLINE SAS
Contratante:	Municipio De La Playa
Valor:	Dieciséis millones quinientos mil Pesos M/cte ($16.500.000)
Fecha de Inicio	27 de noviembre de 2020
Fecha Terminación:	27 de diciembre de 2020
Objeto Contrato	Prestación de servicios de asesoría remota y presencial para el uso de la licencia software universo online para los siguientes módulos: Software Web financiero, módulo predial web, industria y comercio web, rentas menores web, jefe de presupuesto web, tesorería web, contador web, informes web, inventarios (activos fijos) web, beneficios a empleados (nómina) web, actos administrativos de la secretaria de hacienda y a fines de la alcaldía municipal de La Playa de Belén, N de S.
Estado del Contrato:	Terminado y Liquidado
Código UNSPSC	861071
Supervisor	WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL

Se expide la presente certificación a solicitud de UNIVERSO ONLINE SAS.

WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL

MARIA ANGELICA LEON VELASQUEZ		WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL		WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL	
ELABORÓ:	Auxiliar Administrativo	REVISÓ	Secretaria de Hacienda	APROBÓ	Secretaria de Hacienda

Contrato No.	**001 - 2022**	**Fecha:**	**11 DE ENERO 2022**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA**		
Nit:	**890205229-1**		
Contratista:	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**		
Identificación:	**C.C.:91.510.961 de Bucaramanga Santander**		
Razón social:	**UNIVERSO ONLINE SAS**		
Nit:	**901125664-6**		

Entre los suscritos, a saber, **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.924.612 de Málaga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 001 de Primero (01) de Enero 2020, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra parte **UNIVERSO ONLINE SAS** representada legalmente por **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.510.961 de Bucaramanga Santander, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1° y 2° del articulo 8 de la Ley 80 de 1993. Ley 617 de 2000 y el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme a las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTAL, DATOS LIQUIDACIÓN PARA EL MODULO TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".**
2) Plazo:	El plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2022. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.
3) Obligaciones:	1. El CONTRATISTA deberá efectuar el desarrollo del Software que permita cumplir con los parámetros requeridos por el Municipio. 2. El CONTRATISTA deberá efectuar la instalación, capacitación, implementación y automatización del software Transito WEB en el municipio, el cual contará con su respectiva licencia para su funcionamiento y con su debido soporte y garantías de ejecución del mismo.

	3. El CONTRATISTA realizará el soporte especializado para el Software ORION "Página Web" cuando sea requerido. 4. El CONTRATISTA realizará capacitaciones presenciales respecto del uso de la herramienta en proceso e instalación con una duración de dos (2) horas y de una (1) hora para el manejo de todos los módulos que contenga el Software. 5. Efectuar la capacitación, orientación y soporte continuo a los funcionarios y contratistas de forma remota y presencial durante la vigencia del contrato en el manejo de la herramienta. Asi como brindar la asesoria en temas de contabilidad y presupuesto, respecto del módulo de tránsito. 6. Asesoria y acompañamiento al municipio, con el fin de efectuar la respectiva facturación electrónica con el Software de Universo Online, el cual se encargará del proceso de trámite ante la DIAN (habilitación y vinculación de prefijo) y se generaría de forma automática el envio y recepción de facturación electrónica a través de nuestro software – el proveedor y la Dian.
4) Valor:	El valor estimado del objeto contractual es **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($27.425.000) M/CTE** de conformidad con la disponibilidad presupuestal **N° 01-15-22 de 5 de Enero de 2022**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: cuatro pagos trimestrales por valor de **($6.856.250) SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**. Los valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
6) Garantía:	N/A
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 02000039210 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en ellos articulos 14 al 18 de ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo disenso (art.1602 C.P); (II) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el incumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contratus, art 1609 C), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art 18 ley 80, 1993) ; (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista resolución, extinción del plazo nulidad del contrato (absoluta o relativa, art 44 ley 80 de 1993) o terminación unilateral (en los casos del art 17 ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en le art 45 ibidem

POR ALCALDIA MUNICIPAL DE MÁLAGA **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** Alcalde Municipal	**POR EL CONTRATISTA** **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CPS-001-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y UNIVERSO ONLINE SAS NIT. 901125664-6

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO N.º FECHA	N°001-2022 11 DE ENERO DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
NIT	890.205.229 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES
IDENTIFICACIÓN	13.924.612 DE MÁLAGA- SANTANDER
CONTRATISTA	UNIVERSO ON LINE SAS
NIT	901125664-6
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DIESIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000.)
C.D. P	01-15-22 DE 05 DE ENERO DE 2022
R. P	01-12-22 DE 11 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	352 DÍAS O HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA
DOMICILIO CONTRACTUAL	MALAGA SANTANDER
OFICINA GESTORA:	MÁLAGA SANTANDER

En el municipio de Málaga Santander a los **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** se reunieron el Señor **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** en calidad de Alcalde municipal, **ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** en calidad de representante legal de **UNIVERSO ON LINE SAS** como contratista y **GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA** como Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y a la vez Supervisora del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

CONSIDERANDO

1. Que entre **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** en su calidad de Representante Legal del municipio de Málaga – Santander hasta el 31 de diciembre del 2023 y **UNIVERSO ON LINE SAS** como contratista, se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales N°**CPS-001-2022** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER,**.Que la supervisión del contrato de prestación de servicios No. **CPS-001-2022** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER"**., a partir de la designación de supervisión de fecha del deL 11 enero de 2022 hasta la fecha de la presente acta de TERMINACIÓN, estuvo a cargo de **GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA** como Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.
2. Que el contratista dio cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y fueron revisados los pagos de aportes a Seguridad Social integral, en los cuales no presento alguna inconsistencia durante la ejecución contractual, la cual se relacionan así:

MES	VALOR CANCELADO	N° PLANILLA PAGO APORTES
ENERO 2022	$3.422.600.	9429327024
FEBRER0 2022	$4.010.100.	9430582297
MARZO 2022	$4.010.100.	9431946864
ABRIL 2022	$4.116.600.	9433297186
MAYO 2022	$4.255.400.	9433721353
JUNIO 2022	$4.345.500.	9435664773
JULIO 2022	$4.553.900.	9436440186
AGOSTO 2022	$4.515.100.	9438503684
SEPTIEMBRE 2022	$4.479.400.	9439786557
OCTUBRE 2022	$6.228.000.	9441402773
NOVIEMBRE 2022	$7.350.700.	9442737298
DICIEMBRE 2022	$7.350.700.	9443897438
ENERO 2023	$6.960.800.	9445226752

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes procederán a suscribir la presente acta de terminación:

TERMINACION

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$27.425.000,00	
Valor adición	$0	
Valor pagado Acta Parcial N o.01		$6.856.250,00
Valor pagado Acta Parcial No. 02		$6.856.250,00
Valor pagado Acta parcial No. 03		$6.856.250,00
Valor pagado acta final No. 04		$0
Saldo a favor del municipio		$0
Saldo a favor del contratista		$6.856.250.00
SUMAS IGUALES	**$27.425.000,00**	**$27.425.000,00**

4. Que se deja constancia que el contrato inicio su ejecución el 11 de enero de 2022 y finalizo el día 28 de diciembre de 2022.

ACUERDAN

1. **APROBACION.** Aprobar la presente acta de terminación contrato de prestación de servicios profesionales No.CPS-001-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".**

2. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.** Existe saldo a favor del Contratista por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($6.856.250,00)**, por concepto de pago último trimestre.

3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
Rep. Legal UNIVERSO ON LINE SAS

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

C E R T I F I C A:

Que **UNIVERSO ON LINE S.A.S.**, identificado con NIT 901.125.664-6, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	N° 001 DE 2022
CONTRATISTA:	UNIVERSO ON LINE SAS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($27.425.000)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTAL, DATOS LIQUIDACIÓN PARA EL MODULO TRANSITO Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE LA ALCADÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO O CONVENIO

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta Parcial	Documento que registra la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y los pagos realizados.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las actividades.
Informe de actividades	Es el documento donde el contratista registra las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Adicional	Es un incremento del valor pactado inicialmente
Prorroga	Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato
Modificatorio	Es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la ley.
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONSULTAS GERENCIALES

a. Implementar solución tecnológica relacionados con los servicios de toma de decisiones, mediante reportes y consultas de nivel gerencial de información relacionada con la gestión administrativa y financiera de rentas, recaudo, presupuestal, contable y tesorería.

b. Implementar solución tecnológica que permita el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al *proceso de gestión financiero* de la entidad, definido en el sistema de gestión de calidad

c. Implementar botón de acceso para consulta de información que pueda ser accesado a través de un navegador web, desde diferentes dispositivos celulares, portátiles, computadores de escritorio, tables, etc.

d. Implementar herramienta tecnológica de auditoria para seguimiento a predios objeto del hecho generador del impuesto predial

e. Implementar herramienta gerencial para gestión de cobro para procesos persuasivos, coactivos y mandamientos de pago.

f. Automatizar todos los Procedimientos Administrativos Orientados -PAO, aprobados por SUIT para el proceso de gestión financiera.

g. Administración, control, revisión y reportes del proceso de cuentas por pagar.

2 COMPONENTE DESARROLLO WEB A LA MEDIDA

a. Desarrollo de web servicie para herramienta de georreferenciación de predial e Industria y comercio, de acuerdo a especificaciones técnicas que se den en virtud del Convenio interadministrativo No 1732 de 2020, celebrado entre el Municipio de Yopal y la E.A.A.A.Y.

b. Desarrollo Interfase para la implementación de la plataforma API, en virtud de la implementación de Ventanilla Única Empresarial- VUE en convenio con Cámara de Comercio de Casanare.

c. Desarrollo Integración entre la pasarela de pagos "Zona Virtual" y los sistemas de información de la entidad para el recaudo de impuesto predial, Industria y Comercio, Retención Ica, autorretención, Impuesto vehículos, Estampillas

3 COMPONENTE CONSOLIDACION E INTEGRACION ENTIDADES AGREGADAS

a. Implementar herramienta para consolidar los Estados Financieros de las entidades agregadas y generación de reportes gerenciales de análisis de información.

b. Implementar modulo que administre el registro de información de las Instituciones Educativas del municipio y entes agregados, para cargue información contable pública de acuerdo a criterios técnicos de las Resoluciones 706 de 2016 y 159 de 2019 emitidas de la Contaduría General de la Nación

4 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTION DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FISICOS

a. Implementar solución tecnológica que permita administración de los recursos físicos de la entidad, así como el análisis de control y riesgos de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable de la entidad emitida por la Contaduría General de la Nación.

b. Implementar herramientas digitales que permitan la administración de recurso humano para la optimización de los factores inherentes a este proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, la empresa debe ser titular de los derechos de autor y/o propiedad intelectual sobre los servicios que se van a contratar, que se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y con mínimo tres (3) años de creación y que cuente con experiencia de mínimo tres (3) años en desarrollo y mantenimiento del sistema de información.

PERFILES DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA

ROL	PERFIL
Gerente de Proyecto	Título profesional contaduría pública con experiencia profesional de 10 años, contados a partir del titulo profesional y acta de grado. Experiencia especifica de cinco (5) años en entidades del Sector público.

	Experiencia en procesos de implementación de las Normas internacionales de Información Financiera NIIF para el sector público Experiencia en suministro, e implementación de software para manejo de impuestos en entidades del sector publico Experiencia de tres (3) años como gerente de proyectos de implementación de software en entidades del sector publico
Director de Desarrollo Web	Título profesional en ingeniería de sistemas. Con experiencia mínimo de cinco (5) años en desarrollo de software en lenguajes de programación VB 6.0 VB NET ASP.NET, HTML5, CSS3, JAVASCRIPT, PL-SQL, Apps en SO Android, IOS. Administración de base de datos SQL SERVER 2012 Diseño de formularios y codificación en lenguaje VB con interfaz web en controles Devexpress
Profesional de Desarrollo Senior	Título profesional en ingeniería de sistemas Con experiencia profesional en lenguaje de programación web Java, SQL, DART, PHP Y TYPE SCRIPT Experiencia en procesos de implementación de software ERP para el sector público.
Profesional de desarrollo Junior	Título profesional en ingeniería de sistemas Con habilidades de programación web Java, SQL, DART, PHP, JAVASCRIPT, HTML5 Y TYPE SCRIPT. Experiencia en desarrollo de ERP para sector público en la web.
Líder operativo	Título Profesional en contaduría pública Título de postgrado en modalidad especialización en finanzas públicas Experiencia profesional de 10 años Experiencia especifica de cinco (5) en entidades del sector público Experiencia mínima de un año en procesos de implementación de software para el sector público
Profesional de apoyo	Título Profesional en contaduría pública Experiencia con experiencia profesional de tres años de los cuales mínimo un año sea en actividades de soporte técnico financiero en empresas implementadoras de software para el sector público
Analista 1	Tecnólogo en contabilidad financiera con experiencia de mínima de 1 año en procesos de implementación de software para el sector público
Analista 2	Técnico en sistemas con experiencia de mínima de 1 año en procesos de implementación de software en ambiente web para el sector público
Auxiliar de servicio al cliente	Técnico laboral en áreas administrativas o financieras Con experiencia mínima de dos años en actividades de atención al cliente en empresas de desarrollo de software
Auxiliar de servicio al cliente	Técnico laboral en áreas administrativas o financieras Con experiencia mínima de dos años en actividades de atención al cliente en empresas de desarrollo de software
Auxiliar de servicio al cliente	Técnico laboral en áreas administrativas o financieras Con experiencia mínima de dos años en actividades de atención al cliente en empresas de desarrollo de software

Con dicho personal se pretende lograr lo siguiente:

1 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONSULTAS GERENCIALES

Aspectos de la solución tecnológica relacionados con los servicios de toma de decisiones, mediante reportes y consultas de nivel gerencial desarrollados en ambiente web y servicios web XML

Gestión presupuestal

- ✓ Generación de una ejecución de gastos por fuentes de financiación, opciones de imprimir exportar
- ✓ Generación de una ejecución de gastos por sectores, opciones de imprimir exportar
- ✓ Generación de una ejecución de gastos por Fondos, opciones de imprimir exportar
- ✓ Generación de una ejecución de gastos por dependencias, opciones de imprimir exporta
- ✓ Botón para registrar las obligaciones de vigencias futuras
- ✓ Consultar obligación vigencias futuras
- ✓ Vista para registrar obligaciones vigencia futura
- ✓ Ejecución vigencias futuras
- ✓ Formulario para registrar los pagos de las obligaciones
- ✓ Botón -Menú Regalías: Informe transferencias con situación de Fondos regalías, Sin situación de Fondos- Regalías, Informe de Ingresos de capital
- ✓ Informe de los ingresos de las transferencias con situación de fondos por fuentes de financiación por tercero y N° de decreto
- ✓ Medir como es el porcentaje de recaudo versus el gasto teniendo en cuenta las fuentes de financiación para poder determinar si tenemos un crecimiento o un decrecimiento generando una alerta por colores.
- ✓ Establecer el porcentaje se ha ejecutado desde el presupuesto definitivo pasando por CDP, RP, Constitución y pago; para así poder determinar qué porcentaje se ha ejecutado con respecto al presupuesto definitivo, siendo así una herramienta para la toma de decisiones del plan de desarrollo.
- ✓ Comparar por medio de una gráfica de barras todas las parametrizaciones que se realizaron tanto en ingresos como en gastos, y así poder determinar si el informe CGR va correctamente.
- ✓ Comparar por medio de una gráfica de barras, todas las parametrizaciones que se realizaron tanto en ingresos como en gastos, y así poder determinar si el informe FUT va correctamente.
- ✓ Comparar que la formula contable sea igual al dato presupuestal.
- ✓ Generar gráfica por fuente de financiación donde se compara lo que se ha recaudado vs los RP realizados.
- ✓ Visualizar por fuente de financiación el recaudo realizado vs RP y pagos.
- ✓ Implementar botón de acceso para consulta de información que pueda ser accesado a través de un navegador web, desde diferentes dispositivos celulares, portátiles, computadores de escritorio, tablets, etc, que contemple entre otros aspectos:
 - ❖ Con niveles de seguridad de acceso, por usuario
 - ❖ Log de auditoria de los usuarios que realizan las consultas
 - ❖ Descargue de información de consultas en formatos pdf y excel de acuerdo al tipo de consulta
 - ❖ Consultas que permita realizar procesamiento analítico en línea (OLAP) que permita segmentar la información, filtrarla, profundizar y sintetizarla en presentación grafica o de texto

Gestión Contable

- ✓ Herramienta de aplicación Marco normativo – NICSP para procesos de medición inicial y medición posterior
- ✓ Generación de reportes gerenciales de análisis de información contable publica
- ✓ Herramienta para registro y reportes de deterioro de cartera y activos fijos
- ✓ Informe de arqueo diario de bancos y conciliaciones bancarias
- ✓ Botón para configuración de juego completo de Estados Financieros de acuerdo al Marco Normativo NICSP, incluyendo información de Notas a los Estados Financieros de acuerdo a la normatividad de la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Botón para generación archivos planos para requerimientos entes de control

Gestión de rentas- Impuesto Predial

Implementar herramienta digital para procesos de:

- ✓ Auditoria de predios objeto del hecho generador del impuesto predial:
- ✓ Auditoria para revisar seguimientos a los predios, ya sean cambio o modificaciones,
- ✓ Auditoria Preinscripción: para revisar seguimientos a los predios que se le realizaron las preinscripciones, si fueron pagados o tiene cartera
- ✓ Auditoria Resolución: Para hacerle seguimiento de los cambios realizados a los predios por medio de la Resoluciones
- ✓ Auditoria Notas Debito: Para evaluar el proceso que se realizó a las notas débito
- ✓ Gestión de cobro: Información de las gestiones de cobro
- ✓ Información PQR: Información peticiones quejas o reclamos
- ✓ Auditoria de las adiciones: Información de las adiciones de liquidación a la fecha actual

Para Gestión de rentas- Impuesto de Industria y Comercio

- ✓ Desarrollo de web de interface para implementación de plataforma API, de acuerdo a los términos técnicos exigidos por la Cámara de Comercio de Casanare
- ✓ Botón para informes gerenciales de gestión de cobro del impuesto, acuerdos de pago y generación de factura para el pago de acuerdos de pago.
- ✓ Información de los pagos en liquidaciones de industria y comercio ICA
- ✓ Informe contribuyentes registrados pendientes por declarar
- ✓ Informe contribuyentes pendientes por pagar
- ✓ Menú de procesamiento de datos Autorretención -ICA
- ✓ Liquidación de autorretención
- ✓ Generación acuerdos de pago de autorretención
- ✓ Botón consultar sanciones- Datos correspondientes a extemporaneidad, Inexactitud y otras
- ✓ Informe de arqueo diario de recaudo impuesto predial, por contribuyente, fecha, bancos, consecutivo

Herramienta gerencial gestión de cobro

Botón para cobro persuasivo:

- ✓ Botón para enviar a uno o varios predios el cobro persuasivo
- ✓ Modelo de la carta a enviar del cobro persuasivo
- ✓ Botón para realizar el cobro coactivo dependiendo del control o la alerta del cobro persuasivo.
- ✓ Informe del cobro persuasivo y que seguimiento tienen (control)
- ✓ Botón para cobro coactivo:
- ✓ Carta Coactivo Modelo de la carta a enviar del cobro coactivo
- ✓ Informe de los contribuyentes con cobro coactivo
- ✓ Botón mandamientos de pago:
 - Botón para realizar el tercer paso y enviara a uno o varios predios el proceso de mandamientos de pago
 - Carta Mandamiento de pago: Modelo de la carta a enviar del mandamiento de pago
 - Informe de contribuyentes con mandamiento de pago
- ✓ Herramienta para determinar deterioro de cartera.

Herramienta de Gestión de Discusión

- Base de Datos de los expedientes que ingresan a Discusión, clasificados por procedencia (Fiscalización – Cobro Coactivo), Medio de Impugnación (Recurso-Revocatoria Directa).

- Trámite de Admisión o Inadmisión.
- Crear Acto Administrativo Proferido.
- Decisión de la Administración (Conformar – Revocar – Modificar) Valores objeto de cobro/valores dejados de percibir.
- Tramite de remisión del proceso (cobro coactivo, fiscalización (auto de archivo))
- Permitir, la conservación de cada expediente en medio digital.

Herramienta Gestión de Cuentas por Pagar

- ✓ Herramienta de digitalización para radicación, revisión, cargue de soportes, generación y pago de cuentas por pagar
- ✓ Botón de consulta al usuario a través de página web del municipio de estado de las cuentas radicadas
- ✓ Generación de reportes para toma decisiones del nivel estratégico que incluya informes respecto a las diferentes variables incluidas en las órdenes de pago
- ✓ Aspectos de la solución tecnológica relacionados con la integración de los sistemas de información financiera y entes externos aliados al proceso de gestión financiera del municipio

✓ Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al *proceso de gestión financiero* de la entidad, definido en el sistema de gestión de calidad

- ✓ Resolución 533 de 2015
- ✓ Instructivo 001 de 2019
- ✓ Resolución 0032 del 19 de julio de 2019
- ✓ Resolución n 109 del 17 de junio del 2020
- ✓ Resolución reglamentaría orgánica no. 0035 del 30 de abril de 2020 “envió de información”
- ✓ Resolución 177 2020 por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social y se modifican los catálogos generales de cuentas del marco normativo.
- ✓ Resolución 168 2020 por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
- ✓ Resolución 144 2020 por la cual se crea la categoría FUT ejecución presupuestal Covid 19 para la presentación y reporte de la información mensual de ingresos, gastos.
- ✓ Resolución 090 2020 por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno
- ✓ Resolución 706 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 1355 de 1 de junio de 2020

2 COMPONENTE DESARROLLO WEB A LA MEDIDA

Implementación herramienta de integración con la ventanilla Única Empresarial- VUE- mediante plataforma API con Cámara de Comercio de Casanare mediante los siguientes métodos

Token: Método que permite establecer un token para el código empresa / usuarios / clave s que está solicitando conexión con el SII a través del API.

Reportar Matriculas Sistemas Externos: Método que permite reportar desde el SII hacia la alcaldía, CAES o sistemas externos, las matrículas nuevas y/o las modificadas y/o las canceladas.
Confirmar Matriculas Sistemas Externos**:** Método que le permite a los sistemas externos confirmar la recepción de una matrícula enviada a través del método “reportar matriculas Sistemas Externos”

Implementación de herramienta de integración con web service de entidades bancaria de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la entidad bancaria y la empresa desarrolladora

Implementación de webservice que se requiera de acuerdo a las especificaciones técnicas que se den en el marco del convenio 1732 de 2020 entre El Municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S cuyo objeto del convenio es: "*Aunar esfuerzos entre El Municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., con el fin que esta última como entidad ejecutora del proyecto, promueva la adquisición e implementación de una solución tic multipropósito de esquema colaborativo, que apoye la modernización de los procesos de ambas entidades, homologue, facilite el análisis y toma de decisiones a partir del procesamiento y actualización de información (alfanumérica y geográfica), con el objetivo de impactar positivamente actividades: administrativas, planeación, técnicas, cobertura al Sistema Único de Información – SUI, rentas y/o ingresos, contables y jurídicas entre otras, todo conforme a las especificaciones técnicas establecidas, de camino a la estrategia de transformación y fortalecimiento digital de las entidades, así como la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del proyecto*".

3 COMPONENTE CONSOLIDACION E INTEGRACION ENTIDADES AGREGADAS

Implementar plataforma web, que permita a las Instituciones Educativas del municipio y entes agregados, el registro de información para para cargue información contable pública de acuerdo a los procedimientos para la agregación de información, diligenciamiento y envío de reportes de la Categoría Información Contable Pública que establece la Resolución 159 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, que contemple entre otros aspectos:

- Administración de usuarios para cada entidad.
- Generación de Pre-validador de la información de acuerdo con criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación
- Registro de la información contable pública por entidad agregada
- Gestión de cargue de anexos de Estados Financieros en PDF
- Reportes y Consultas
- Capacitación a los funcionarios responsables en las diferentes entidades agregadas

4 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTION DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FISICOS

<u>Gestión Recursos Físicos</u>

Implementar herramienta digital para aplicación del Marco Normativo Contable Público para el proceso de administración y registro recursos físicos
Botón para manejo de fichas técnicas de activos fijos, con información relacionada como adiciones mejoras, deterioro, depreciación
Botón para reportes gerenciales administración de recursos físicos

<u>Gestión del recurso humano</u>

Botón de ayuda para el proceso de gestión de talento humano a partir de la identificación, y retención del personal que permitirle trabajar componentes de planes de carrera y de desarrollo de los empleados; como la interpretación de datos para la toma de decisiones.
Implementar un mecanismo digital de matriz estratégica de talento humano que permita visualizar en tiempo real información relacionada con: los empleos que pertenecen a la planta, global y a la

planta estructural, los grupos internos de trabajo y el tipo de vinculación, nivel, código y grado, antigüedad, nivel académico, así como generar reportes inmediatos y confiables
Automatización de comprobantes de nómina y demás conceptos inherentes, para envió a través de medios electrónicos
Generar módulo de gestión de consultas de talento humano para los servidores públicos.

- Con niveles de seguridad de acceso, por usuario
- Consulta y descargue de desprendibles de nómina, certificados de retención
- Generación de certificaciones laborales que permita parametrizar el destinatario, funciones, antigüedad, asignación salarial.

5 SOPORTE Y CAPACITACIÓN

Brindar capacitación de cada aplicación implementada al personal necesario para la operación del mismo de acuerdo a cronograma concertado entre las partes.

Brindar soporte durante la ejecución del contrato, asistencia técnica los cuales serán, por un periodo igual a la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 que incluye:

Visita presencial mensualmente a partir de enero de 2022

Soporte virtual, con controladores remotos, incluye llamadas telefónicas, mensajes WhatsApp, correos electrónicos de acuerdo a los protocolos que deberán ser establecidos entre las partes.

6 FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN

Entorno de desarrollo para aplicaciones web dinámicas y servicios web XML, que cuenten con comercialización y soporte a través de firmas reconocidas.

Sistema de administración y análisis de bases de datos relacionales para soluciones de comercio electrónico, línea de negocio y servicios y almacenamiento de datos

Seguridad en la autenticación, mediante la autenticación de credenciales del usuario como nombres y contraseñas mediante formularios, con la que crea una página de inicio de sesión y se administra la autenticación en la aplicación.

Seguridad en la autorización, en donde solo podrán acceder a las opciones que tengan habilitadas, con niveles de seguridad, que contemple el nivel del rol al que pertenece el usuario, nivel mediante la autenticación es por medio del usuario y contraseña.

Expresiones técnicas utilizadas:

Actualizaciones (servicio conexo al licenciamiento)	Son adiciones al software que pueden evitar o corregir problemas, aumentar la seguridad de un sistema o bien mejorar el rendimiento de éste. Se asocia con una nueva versión de un software.
Base de datos	Conjunto de informaciones que está organizado y estructurado de un modo específico para que su contenido pueda ser tratado y analizado de manera rápida y sencilla
Confidencialidad	Es la cualidad que posee cierta información de mantenerse reservada para el conocimiento de una persona o de algunas, pero que no debe ser expuesta en forma masiva. Se trata de una propiedad de la información que pretende

	garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas. (https://www.ecured.cu/Confidencialidad)
Cotización	Se puede definir como el precio al que se puede realizar una compra o venta de un bien o un valor en el mercado; también, se utiliza para referirse a la documentación que señala el valor real de un servicio o un bien. (https://www.economiasimple.neVqlosario/cotizacion.)
Disponibilidad	Grado en el que los datos tienen atributos que permiten ser obtenidos por usuarios y lo aplicaciones autorizados en un contexto de uso específico. (http://iso25000.com/ind~x.php/normas-iso-25000/iso-250: 2/115-disponibilidad.)
Escalabilidad	Capacidad de hacer crecer un sistema cuando se incrementa la carga de trabajo (el número de peticiones). Cada máquina tiene una capacidad finita de recursos y por lo tanto sólo puede servir un número limitado de peticiones. Si, por ejemplo, tenemos una tienda que incrementa la demanda de servicio, debemos ser capaces de incorporar nuevas máquinas para dar servicio (http://www.itech.ua.es/j2ee/2003-2004/abierto-j2ee-2003-2004fsafsesion 1-aountes. htm)
Fabricante	Propietario de los derechos intelectuales del software. Es quien desarrolla las modificaciones a los programas y quien autoriza a los mayoristas para su representación o distribución.
Garantía de software (servicio conexo al licenciamiento)	Es un compromiso que asume el contratista en el que asegura que el software se desempeñará de acuerdo a sus especificaciones técnicas y funcionales, y en caso que se presenten fallas o errores, las mismas deben repararse al sistema de información por parte del Contratista. (https:lfwww.pymesyautonomos.com/tecnologia/la-garantia-del-software.
Horas	Cuando en el texto se encuentre esta palabra, significa tiempo corrido, sin importar si son hábiles o no hábiles.
Infraestructura Tecnológica	Es el conjunto de hardware y software sobre el que se soportan los diferentes servicios que la Procuraduría necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad. El conjunto de hardware consta de elementos tan diversos como los aires acondicionados o los estabilizadores de corriente de las salas de máquinas, los sensores, las cámaras, de servidores de aplicaciones, bases de datos, los elementos de red, como routers o cortafuegos, los computadores personales, las impresoras, los teléfonos, etc. El conjunto de software va desde los sistemas operativos (un conjunto de programas de computación destinados a desempeñar una serie de funciones básicas esenciales para la gestión del equipo) hasta el software de sistemas (son aplicaciones de ámbito general necesarias para que funcionen las aplicaciones informáticas concretas de los servicios; por ejemplo, las bases de datos, los servidores de aplicaciones o las herramientas de ofimática) (http://www.uoc.edu/portalles/tecnologia uoc/infraestructures/index.html.
Licencia de Software	Autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas. Los autores, pueden otorgar distinto tipo de licencia, pueden sólo autorizar su uso, pueden autorizar su modificación o distribución, etc. (https:l/basicoyfacil.wordpress.com/2008/12/13/que-es-una-licencia-de-software/)
Mantenimiento de software (servicio conexo al licenciamiento)	Es una de las fases en el Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas (SDLC ó System Development Lile Cycle), que se aplica al desarrollo de software. La fase de mantenimiento es la fase que viene después del despliegue (implementación) del software en el campo. La fase de mantenimiento de software involucra cambios al software en orden de corregir defectos y

	dependencias encontradas durante su uso tanto como la adición de nueva funcionalidad para mejorar la usabilidad y aplicabilidad del software. (http://www.sincows.comfsincowstindex.php?optíon com content&view-article&id-?O&Itemid-68.)
Parches	Programa que se encarga de modificar o hacer cambios a una aplicación para corregir errores, alterarla su funcionamiento por algún motivo o agregarle funcionalidad, actualizarlas, etc. Los parches no pueden funcionar independientemente, por lo tanto, deben ser aplicados al programa para el cual fueron exclusivamente diseñados. (https:/fdiaqnosticos.wordpress.comf2010/09/05/parches-informaticos/.)
Servidor de aplicaciones	Es un contenedor que abarca la lógica de negocio de un sistema, y que provee respuestas a las peticiones de distintos dispositivos que tienen acceso a ella. Son un claro ejemplo del modelo cliente-servidor, cuyo lado cliente ejecuta requerimientos de procesamiento al otro lado, donde el servidor se encarga de procesar y responder. (https://www.ecured.cu/Servidor de aplicaciones)
Sistema de información	Conjunto de componentes que interaccionan entre sí con el propósito de alcanzar un objetivo determinado, el cual debe satisfacer las necesidades de información de una entidad o empresa. Estos componentes pueden ser actividades, recursos materiales, personas o datos, que deben además procesar la información y distribuirla de la manera más correcta para satisfacer las necesidades de la organización empresarial en cuestión. La principal meta de un sistema de información es respaldar la toma de decisiones y gestionar todo lo que suceda en ella. (https:/fwww.emprendepyme.net/gue-es-un-sistema-de-informacion.html
Software	Según la RAE, el software es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora. Se considera que el software es el equipamiento lógico e intangible de un ordenador. En otras palabras, el concepto de software abarca a todas las aplicaciones informáticas, como los procesadores de textos, las planillas de cálculo y los editores de imágenes. (http://definicion.de/software/)
Software libre	Es la denominación del software que respeta la libertad de todos los usuarios que adquirieron el producto y, por tanto, una vez obtenido el mismo, puede ser usado, copiado, estudiado, modificado, y redistribuido libremente de varias formas. (https://www.ecured.cu/Software libre.)
Soporte Técnico **(servicio conexo al** licenciamiento)	Es una asistencia que brindan las empresas para que sus clientes puedan hacer uso de sus productos o servicios. La finalidad del soporte técnico es ayudar a los usuarios para que puedan resolver ciertos problemas. (https:l/definicion.de/soporte~tecnico/.)
Tiempo de solución	Corresponde al tiempo corrido, entre el reporte de la falla y el momento en que se soluciona en debida forma la falla. La solución debe ser definitiva y de fondo.
Transacción	Es una unidad de trabajo compuesta por diversas tareas, cuyo resultado final debe ser que se ejecuten todas o ninguna de ellas. (https:flwww.campusmvp.es/recursos/post/F undamentos-de·SOL-Transacciones.asp~.)

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Se pagará cada componente de conformidad a la propuesta presentada, previo ingreso al Almacén, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditar el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, informe de avance con los soportes y evidencias de la ejecución, se suscribirá acta de liquidación del contrato para la entrega a satisfacción del último componente adquirido. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes ejecutado, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, con la evidencia de las pruebas de funcionabilidad, entregables o manuales según componente adquirido, certificación suscrita por parte de los funcionarios y contratistas que actúan como apoyos a la supervisión en lo que competa a sus funciones y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y soporte técnico, de acuerdo con el estudio previo, invitación pública y Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante.
9. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra o servicio.
10. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
11. Entregar el cronograma estimado de ejecución del objeto del contrato
12. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
14. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo del objeto a contratar por actos de sus contratistas, trabajadores ante autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
15. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
16. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato, cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado.
17. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.

18. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
19. Hacer los cambios o ajustes pertinentes según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro de los términos exigidos por el supervisor.
20. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
21. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

CLÁUSULA 5 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
4. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del contrato, será asumido por él.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.

CLÁUSULA 8 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - PROPIEDAD INTELECTUAL:

El contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 14 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio de Yopal, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio de Yopal, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio de Yopal o cualquier otra Entidad Estatal.

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En consecuencia, el contratista debe guardar plena confidencialidad de la información que le suministre la entidad y toda la información que repose en la plataforma es de propiedad exclusiva del municipio

CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 16.- MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del

contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al **MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA 18 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Directora de las TIC, quien de acuerdo al perfil es la funcionaria idónea para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

Adicionalmente para el ejercicio de la supervisión, actuarán como apoyos a la supervisión el secretario de hacienda, la almacenista general y el profesional Universitario designado por la Secretaria General.

Además, se creará un comité de seguimiento integrado por funcionarios de la entidad, una vez se cuente con acta de inicio.

CLÁUSULA 26 – GARANTIAS A EXIGIR

El contratista debe constituir con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	El 10% del valor del contrato.	Por el término de duración del contado y Dieciocho (18) Meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la duración del contrato y Dieciocho (18) Meses más

CLÁUSULA 27 – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

CLÁUSULA 28 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones registradas en el SECOP II.

CLÁUSULA 29 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos.
2. Invitación a celebrar contrato
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Directora de las TIC, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 31 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 32 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro presupuestal.

2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar
4) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

PARAGRAFO 1: Los requisitos señalados en los numerales 2 al 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO 2: El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, antes de darle inicio al contrato.

El presente anexo, hace parte integral del contrato electrónico No. 1001.84.1658.2021

ACTA DE TERMINACION

MUNICIPIO DE YOPAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA No. 1 DE 2022-04-25	CONTRATO No. 1658 DE 2021-08-05

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta de terminación del contrato, el contratista, interventor y/o supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello colocará visto bueno.
3. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
NÚMERO DE CONTRATO:	1658	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO	100%	
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA ENCAMINADA A LA CONECTIVIDAD EN LINEA CON EL CATASTRO MULTIPROPOSITO, VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL – VUE, FAVORECIENDO TANTO LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS, COMO LA TOMA DE DECISIONES Y LA RELACION ESTADO – CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.			
VALOR DEL CONTRATO: $600.000.000,00	Seiscientos Millones de Pesos			
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS: SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE		
VALOR DEL ANTICIPO	Cero Pesos			
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: X NO	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X			
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 600.000.000,00	Seiscientos Millones de Pesos			
PLAZO DEL CONTRATO:	ocho (8) MESES Y Veinte (20) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2021-08-06	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2021-08-06	FECHA DE TERNIMACIÓN:	2022-04-25	
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA: DESDE:	2021-08-06	HASTA:	2022-04-25	
MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2021.1653	2021-07-30	2.3.2.02.02.009.39.01	I.C.L.D.	$600.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.39.01	I.C.L.D.	$0,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero RP	**Fecha RP**	**Código Rubro**	**Fuente**	**Valor**
06-1200.170.2021.1001841658	2021-08-05	2.3.2.02.02.009.39.01	I.C.L.D.	$600.000.000,00

CONTRATISTA	UNIVERSO ON LINE S.A.S	NIT O C.C	901125664-6

ACTA DE TERMINACION

REPRESENTANTE LEGAL:	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR	NIT O C.C	91510961 Expedida en BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, DIRECTOR OPERATIVO (TIC), quien actúa en su calidad de supervisor,	NIT O C.C	46456789
INTERVENTOR:		NIT O C.C	

En la ciudad de Yopal, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2022 se reunieron MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, DIRECTOR OPERATIVO (TIC), en calidad de supervisor(es), MAURICIO MORENO PEREZ, SECRETARIO DE HACIENDA, MIREYA FERNANDEZ FERNANDEZ, ALMACENISTA GENERAL, MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA, SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO, Apoyos a la supervisión, y FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91510961 de BUCARAMANGA, representante legal de(l-la) UNIVERSO ON LINE S.A.S con NIT 901125664-6, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de terminación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1658 suscrito el 2021-08-05 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y terminación del plazo de ejecución.

Si el contrato no es de obra SE OMITEN los numerales 1, 2 y 3.

1. A fecha de la presente acta se constató que el día Veinticinco (25) de Abril de 2022 el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría y de la supervisión del respectivo contrato.
2. Las obras ejecutadas en la presente acta se ejecutaron a satisfacción de la interventoría y de la supervisión del contrato, por cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad.
3. La vigilancia y cuidado de las obras ejecutadas en la presente acta estará a cargo del contratista, a partir de la fecha y hasta que se suscriba la respectiva acta de recibo final del contrato.
4. Como Supervisor, y apoyos a la supervisión certificamos que el Sr. FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91510961 de BUCARAMANGA, representante legal de(l-la) UNIVERSO ON LINE S.A.S con NIT 901125664-6, se encuentra afiliado a salud y pensión y que realizó el pago de los aportes de salud y pensión, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad vigente. Conforme a la cláusula 31 Y 32 del contrato en mención, De igual forma el contratista presentó los respectivos soportes del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales, parafiscales, caja de compensación, ICBF y SENA, del personal vinculado en la ejecución del contrato durante el periodo de ejecución de la presente acta de terminación. Soportes que reposan en la Oficina Asesora Jurídica y se ajustan a los montos de cotizaciones establecidos por la ley vigente.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

V. RESUMEN ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
1	$250.000.000,00	$0,00	216579	28-09-2021	21-8252	28-09-2021
2	$100.000.000,00	$0,00	218947	30-11-201	21-10611	30/11/2021
3	$200.000.000,00	$0,00	2110830	24-12-2021	21-12176	24/12/2021

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
1	Cuatro (4) MESES

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VII. GARANTÍAS

PÓLIZA NO.: 3127243-0				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-08-05	2022-05-18	$60.000.000,00
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-08-05	2025-01-05	$30.000.000,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-08-05	2023-07-08	$60.000.000,00
Cobertura 4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2021-08-05	2023-07-08	$60.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3127243-0				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DE LOS BIENES	2021-08-05	2023-11-08	$60.000.000,00
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-08-05	2023-11-08	$60.000.000,00
Cobertura 3	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-08-05	2022-09-18	$60.000.000,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-08-05	2025-05-05	$30.000.000,00

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$600.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$600.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$250.000.000,00	$0,00	$250.000.000,00
VALOR INFORME No. 2	$100.000.000,00	$0,00	$100.000.000,00
VALOR INFORME No. 3	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$50.000.000,00		
TOTAL	$600.000.000,00	$0,00	$550.000.000,00

OBSERVACIONES	SE REALIZARA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 "PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS".

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2022.

UNIVERSO ON LINE S.A.S
901125664-6
CONTRATISTA

MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, DIRECTOR OPERATIVO (TIC), quien actúa en su calidad de supervisor,
SUPERVISOR

MAURICIO MORENO PEREZ
SECRETARIO(A) HACIENDA
APOYO SUPERVISION

MIREYA FERNANDEZ FERNANDEZ
ALMACENISTA GENERAL
APOYO A LA SUPERVISION

MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA
SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO LA PAZ – CESAR Y UNIVERSO ONLINE S.A.S

Contrato No.	**CPS 105- 2.021**	**Fecha:**	**19 DE MARZO DE 2021**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO LA PAZ - CESAR**		
NIT.	**800.096.605-1**		
Contratista:	**UNIVERSO ONLINE S.A.S**		
Identificación:	**C.C.: 901.125.664-6**		
Rep. Legal:	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**		
Identificación:	**C.C.: 91.510.961**		

Entre los suscritos **ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), Delegado mediante resolución No 0008 de fecha 6 de enero de 2021, por el titular del cargo Dr **MARTIN GUILLERMO ZULETA MIELES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.036.872 expedida en La Paz (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 31 de diciembre de 2019, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y de la otra **UNIVERSO ONLINE S.A.S**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO, SOPORTE TECNICO, ACTUALZIACION, MATENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE WEB ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PARA ENTIDADES PUBLICAS, MODULOS PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERÍA WEB, CONTADOR WEB, INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS(NOMINA) WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS.

CLAUSULA SEGUNDA CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

item	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

CLAUSULA TERCERA PLAZO:	**NUEVE (9) MESES OCHO (8) DIAS**
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto del contrato; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.) durante toda la vigencia del contrato. e) Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean utilizados para el cumplimiento contractual. f) Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Entregar un (1) software administrativo de gestión para entidades públicas modulo predial web, industria y comercio web, rentas menores web, jefe de presupuesto web, tesorería web, contador web, informes web, inventarios (activos fijos) web, beneficios a empleados(nomina) web, actos administrativos. 2) Prestar la disponibilidad que requiera el contratante en la medida que se presenten inconvenientes o se requiera algún tipo de asesoría conforme a la implementación del software; 3) Mantenimiento y desarrollo a los módulos instalados al Municipio; 4) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla; 5) Delegar de manera presencial y con prontitud, el personal idóneo y/o necesario para dar solución a los daños anormales o dificultad que surjan o que presente el software y no pueda ser solucionada vía telefónica **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE LA CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que LA CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga LA CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con LA CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas,

	que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con LA CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
CLAUSULA QUINTA VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE**
CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato el valor del contrato mediante un primer pago **del 50%,** es decir, la suma de **$50.000.000** una vez realizada la instalación de la licencia, un **25%** con la capacitación de los funcionarios de la alcaldía municipal; y el **25%** restante con el informe de actividades, certificación del supervisor del contrato Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
CLAUSULA OCTAVA IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 308 del 08 de MARZO de 2.021.
CLAUSULA NOVENA RIESGOS Y GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA deberá constituir Una Póliza para el perfeccionamiento del contrato así: **CUMPLIMINETO DEL CONTRATO** por el 10% del valor del contrato y una duración igual al término del contrato y seis meses más. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLAUSULA DECIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El MUNICIPIO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por LA CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las

INTEGRANTES DEL CONTRATO:	planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE LA CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor.
CLAUSULA DECIMA TERCERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLAUSULA DECIMA QUINTA INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **MUNICIPIO** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA CESIONES :	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de La Paz

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA SUPERVISIÓN :	La Supervisión del contrato que se derive de este estudio previo será ejercida por secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades se ejecutarán en La Alcaldía Municipal de la Paz – Cesar. El domicilio contractual es el Municipio de Municipal de la Paz – Cesar
CLAUSULA DECIMA NOVENA NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **El MUNICIPIO** recibirá notificaciones en el Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240 y el contratista en la Manzana A casa No 9 Barrio Jose Maria oñate del Municipio de La Paz – Cesar.

EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR Secretario de Gobierno (D)	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** **UNIVERSO ONLINE S.A.S** Contratista
Elaboró: MARTHA BUSTOS ZULETA (Contratista)	
Revisó: IVAN DARIO COTES VILLAREAL (Jefe de Oficina Asesora Jurídica)	

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **Universo Online SAS** con Nit Numero **901.125.664-6** Representada legalmente por **Fausto Armando Bautista Villamizar** con Cedula de Ciudadanía **91.510.961** de Bucaramanga – Santander Ejecuto y cumplió totalmente y a Plena satisfacción, el contrato que se relaciona a continuación.

Contrato N°	105 DE 2021
Contratista	Universo online SAS
Contratante:	Municipio De La Paz - Cesar
Valor:	Cien Millones de Pesos Mcte ($ 100.000.000)
Fecha de Inicio	19 Mayo 2021
Fecha Terminación:	31 Diciembre 2021
Objeto Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO GESTION PARA LA ACTUALIZACION DE UN SOFTWARE WEB FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, MODULO (PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS O IMPUESTOS MENORES WEB, PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTABILIDAD WEB, INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, NOMINA WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS WEB Y SERVICIOS PUBLICOS WEB)
Estado del Contrato:	Terminado y Liquidado
Código UNSPSC	
Supervisor	IVAN DARIO MEJIA PEREZ

Se Expide en el Municipio de La Paz–Cesar a los once (11) días del Mes de enero del Año 2022.

IVAN DARIO MEJIA PEREZ
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE LA PAZ